

## **INVITACIÓN PÚBLICA Nº 004 - 2023 PROCESO DE INVITACION MINIMA CUANTIA**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

### **1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020 "Manual de contratación de la entidad" y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original y/o al correo electrónico de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

**HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX  
PROPUESTA PRESENTADA POR  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO en caso de presentarse en medio físico. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación.,. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 004- 2023

### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE ESE.**

#### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la E.S.E hospital del Sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio”.

#### 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo desglosando el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

ÍTEM	CTD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3	ARCO EN C	CALIBRACION ARCO EN C (INTENSIFICADOR) (EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE) POR TRAZABILIDAD ONAC, VOLTAJE PICO, VOLTAJE PROMEDIO, VOLTAJE MÁXIMO, DOSIS , DOSIS POR UNIDAD DE TIEMPO, HVL, TIEMPO	\$ 802.604	\$ 2.407.813
2	1	AUDIOMETRO	CALIBRACIÓN AUDIOMETRO POR TRAZABILIDAD CONDUCCIÓN AÉREA	\$ 430.000	\$ 430.000
3	43	BASCULA ADULTO CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA	CALIBRACION BASCULA ADULTO CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC (MASA)	\$ 116.688	\$ 5.017.584

ÍTEM	CTD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
		ONAC			
4	27	BASCULA PESA BEBE CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC	CALIBRACION BASCULA PESA BEBE CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC (MASA)	\$ 116.688	\$ 3.150.576
5	27	BASCULA CON TALLÍMETRO CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC	CALIBRACION BASCULA CON TALLÍMETRO CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC (MASA CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC, LONGITUD CON TRAZABILIDAD ANTE LA ONAC)	\$ 116.688	\$ 3.150.576
6	4	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	CALIBRACION INCUBADORA DE BIOLÓGICOS POR TRAZABILIDAD (TEMPERATURA CON TRAZABILIDAD ONAC)	\$ 84.480	\$ 337.920
7	30	BOMBA DE INFUSIÓN UN CANAL	CALIBRACION BOMBA DE INFUSIÓN UN CANAL POR TRAZABILIDAD ONAC (VOLUMEN)	\$ 90.292	\$ 2.708.767
8	1	CABINA DE FLUJO LAMINAR O CABINA DE BIOSEGURIDAD 3 MAGNITUDES	VALIDACION CABINA DE FLUJO LAMINAR O CABINA DE BIOSEGURIDAD 3 MAGNITUDES POR TRAZABILIDAD ONAC NIVEL DE RUIDO, INTENSIDAD LUMÍNICA Y VELOCIDAD DE FLUJO	\$ 686.400	\$ 686.400
9	2	CAPNÓGRAFO	CALIBRACION CAPNOGRAFO TRAZABILIDAD ONAC (PORCENTAJE DE CO2)	\$ 140.455	\$ 280.911
10	7	CENTRIFUGA	CALIBRACION CENTRIFUGA/ MICRO CENTRIFUGA SEROFUGA POR TRAZABILIDAD ONAC (FRECUENCIA)	\$ 70.228	\$ 491.598
11	1	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CALIBRACION CENTRIFUGA REFRIGERADA POR TRAZABILIDAD ONAC (FRECUENCIA, TEMPERATURA)	\$ 150.488	\$ 150.488
12	6	NEVERA - CONGELADOR VALIDACION GRANDE	VALIDACION NEVERA - CONGELADOR VALIDACION GRANDE 4 SENSORES DE TEMPERATURA • Estabilidad termica • Falla de apertura de la puerta • Falla de desconexión • Recuperacion de estabilidad termica	\$ 902.931	\$ 5.417.584
13	3	DESFIBRILADOR DEA	CALIBRACION DESFIBRILADOR DEA POR TRAZABILIDAD ONAC ENERGÍA, CORRIENTE, TIEMPO, SINCRONISMO, FRECUENCIA (DESFIBRILADOR)	\$ 90.292	\$ 270.877
14	14	DESFIBRILADOR MAS MARCAPASO	CALIBRACION DESFIBRILADOR MAS MARCAPASO POR TRAZABILIDAD ONAC (ENERGÍA, CORRIENTE, TIEMPO, SINCRONISMO, FRECUENCIA (DESFIBRILADOR Y MARCAPASO)	\$ 160.520	\$ 2.247.286
15	5	ECÓGRAFO Y/O ECO CARDÍOGRAFO2 TRANSDUCTORES	CALIBRACION ECÓGRAFO Y/O ECO CARDÍOGRAFO2 TRANSDUCTORES POR TRAZABILIDAD ONAC (DISTANCIA HORIZONTAL Y VERTICAL, PROFUNDIDAD DE PENETRACIÓN, UNIFORMIDAD DE LA IMAGEN, RESOLUCIÓN AXIAL Y LATERAL, RESOLUCIÓN DE MASA ANECOICA, RESOLUCIÓN CONTRASTE ESCALA DE GRISES)	\$ 702.279	\$ 3.511.395
16	5	ELECTROBISTURÍ UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA	CALIBRACION ELECTROBISTURI UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA (POTENCIA, CORRIENTE)	\$ 170.554	\$ 852.768
17	2	ELECTROCAUTERIO	CALIBRACION ELECTROCAUTERIO POR TRAZABILIDAD ONAC (POTENCIA, CORRIENTE)	\$ 140.455	\$ 280.911
18	1	RAYOS X ODONTOLÓGICO	CALIBRACION RAYOS X ODONTOLÓGICO, CON TRAZABILIDAD, VOLTAJE PICO, VOLTAJE PROMEDIO,	\$ 451.465	\$ 451.465

ÍTEM	CTD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
			VOLTAJE MÁXIMO, DOSIS , DOSIS POR UNIDAD DE TIEMPO, HVL, TIEMPO. (LINEALIDAD DEL TUBO , CALIDAD DE LA IMAGEN)		
19	2	<b>ESPIROMETRO</b>	CALIBRACION ESPIROMETRO POR TRAZABILIDAD (VOLUMEN CORRIENTE)	\$ 171.072	\$ 342.144
20	3	<b>GRAMERA</b>	CALIBRACION GRAMERA POR TRAZABILIDAD ONAC (MASA, 0,01gr HASTA 215 )	\$ 90.661	\$ 271.982
21	1	<b>IMPEDIANCIOMETRO</b>	CALIBRACIÓN IMPEDIANCIOMETRO POR TRAZABILIDAD ONAC (INTENSIDAD SONORA, PRESIÓN, CORRIENTE)	\$ 679.854	\$ 679.854
22	13	<b>INCUBADORA NEONATAL CERRADA</b>	CALIBRACION INCUBADORA NEONATAL CERRADA POR TRAZABILIDAD ONAC (TEMPERATURA, NIVEL DE RUIDO, TEMPERATURA Y HUMEDAD)	\$ 180.682	\$ 2.348.861
23	15	<b>LÁMPARA DE FOTOCURADO O DE FOTOTERAPIA</b>	CALIBRACION LAMPARA DE FOTOCURADO O DE FOTOTERAPIA, (POTENCIA DE LUZ)	\$ 80.260	\$ 1.203.903
24	1	<b>MAMÓGRAFO</b>	CALIBRACION MAMOGRAFO POR TRAZABILIDAD (VOLTAJE PICO, VOLTAJE PROMEDIO, VOLTAJE MÁXIMO, DOSIS , DOSIS POR UNIDAD DE TIEMPO, HVL, TIEMPO)	\$ 802.604	\$ 802.604
25	6	<b>MAQUINA DE ANESTESIA</b>	CALIBRACION MAQUINA DE ANESTESIA POR TRAZABILIDAD (FLUJOS BAJOS Y ALTOS MAQUINA; VOLUMEN, FLUJO, PRESIÓN, PEEP, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TI: TE DEL VENTILADOR)	\$ 321.464	\$ 1.928.786
26	18	<b>PIPETA MONO CANAL</b>	CALIBRACION PIPETA (MICROPIPETA MONO CANAL ) POR TRAZABILIDAD ONAC (PEQUEÑOS VOLÚMENES)	\$ 85.000	\$ 1.530.000
27	138	<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO</b>	CALIBRACION MONITOR DE SIGNOS VITALES (ECG, NIBP, SPO2) PORCENTAJE DE SATURACIÓN DE OXIGENO, FRECUENCIA, PRESIÓN DINÁMICA NO INVASIVA (NIBP) Y TEMPERATURA POR TRAZABILIDAD ONAC.	\$ 130.423	\$ 17.998.428
28	8	<b>MONITOR FETAL</b>	CALIBRACION MONITOR FETAL POR TRAZABILIDAD (FETOCARDIA, PRESIÓN DE CONTRACCIÓN UTERINA)	\$ 183.560	\$ 1.468.482
29	14	<b>NEVERA - CONGELADOR VALIDACION PEQUEÑA O MEDIANA</b>	VALIDACION NEVERA - CONGELADOR VALIDACION NORMAL 2 SENSORES DE TEMPERATURA • Estabilidad termica • Falla de apertura de la puerta • Falla de desconexión • Recuperacion de estabilidad termica	\$ 400.000	\$ 5.600.000
30	15	<b>NEVERA PORTATIL VALIDACION (TRANSPORTE)</b>	VALIDACION NEVERA PORTATIL (NEVERA DE TRANSPORTE) 1 SENSORES DE TEMPERATURA • Estabilidad termica	\$ 193.140	\$ 2.897.100
31	1	<b>RAYOS X FIJO</b>	CALIBRACION RAYOS X FIJO CON TRAZABILIDAD VOLTAJE PICO, VOLTAJE PROMEDIO, VOLTAJE MÁXIMO, DOSIS , DOSIS POR UNIDAD DE TIEMPO, HVL, TIEMPO. (LINEALIDAD DEL TUBO , CALIDAD DE LA IMAGEN)	\$ 1.605.210	\$ 1.605.210
32	1	<b>RAYOS X CONVENCIONAL CON FLUOROSCOPIA</b>	CALIBRACION RAYOS X CONVENCIONAL CON FLUOROSCOPIA (EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE) CON TRAZABILIDAD, VOLTAJE PICO, VOLTAJE PROMEDIO, VOLTAJE MÁXIMO, DOSIS , DOSIS POR UNIDAD DE TIEMPO, HVL, TIEMPO. PRE-CONTOL DE CALIDAD (LINEALIDAD DEL TUBO , CALIDAD DE LA IMAGEN)	\$ 684.288	\$ 684.288
33	1	<b>RAYOS X PORTÁTIL</b>	CALIBRACIÓN RAYOS X PORTATIL, INFORME CON	\$ 802.604	\$ 802.604

ÍTEM	CTD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
			TRAZABILIDAD, VOLTAJE PICO, VOLTAJE PROMEDIO, VOLTAJE MÁXIMO, DOSIS , DOSIS POR UNIDAD DE TIEMPO, HVL, TIEMPO. (LINEALIDAD DEL TUBO , CALIDAD DE LA IMAGEN)		
34	12	NEVERA - CONGELADOR VALIDACION PEQUEÑA O MEDIANA	VALIDACION NEVERA - CONGELADOR VALIDACION NORMAL 2 SENSORES DE TEMPERATURA • Estabilidad termica • Falla de apertura de la puerta • Falla de desconexión • Recuperacion de estabilidad termica	\$ 380.160	\$ 4.561.920
35	1	CENTRIFUGA MICROCENTRIFUGA SEROFUGA	CALIBRACION CENTRIFUGA/ MICRO CENTRIFUGA SEROFUGA POR TRAZABILIDAD ONAC (FRECUENCIA)	\$ 70.228	\$ 70.228
36	2	ULTRASONIDO DE TERAPIA FÍSICA	CALIBRACION ULTRASONIDO DE TERAPIA FISICA, CON TRAZABILIDAD ONAC (POTENCIA)	\$ 203.956	\$ 407.912
37	83	TENSIÓMETROS ANALÓGICOS - ESFIGMOMANÓMETRO CON TRAZABILIDAD ONAC	CALIBRACIÓN TENSIOMETROS ANALOGICOS - ESFIGMOMANOMETRO, CON TRAZABILIDAD ONAC (PRESIÓN ESTÁTICA)	\$ 94.248	\$ 7.822.584
38	6	MONITOR NIBP (TENSIOMETRO DIGITAL)	CALIBRACION MONITOR NIBP (TENSIOMETRO DIGITAL) POR TRAZABILIDAD ONAC (PRESIÓN NO INVASIVA DINÁMICA)	\$ 94.248	\$ 565.488
39	50	TERMOHIGROMETRO	CERTIFICADO DE CALIBRACION TERMOHIGROMETRO TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC	\$ 139.392	\$ 6.969.600
40	9	TERMÓMETRO CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC	CALIBRACION TERMOMETRO CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ONAC (TEMPERATURA 3 PUNTOS)	\$ 219.526	\$ 1.975.730
41	1	TOMÓGRAFO (TAC, ESCANOGRAFO)	CONTROL DE CALIDAD TOMOGRAFO (TAC, ESCANOGRAFO)	\$ 1.009.582	\$ 1.009.582
42	4	VENTILADOR DE TRANSPORTE	CALIBRACION VENTILADOR DE TRANSPORTE (FLUJOS, VOLUMEN, PRESIÓN, PEEP, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TI: TE)	\$ 356.924	\$ 1.427.695
43	22	VENTILADOR MECÁNICO	CALIBRACION VENTILADOR MECANICO, INFORME CON TRAZABILIDAD ONAC (FLUJOS, VOLUMEN, PRESIÓN, PEEP, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TI: TE)	\$ 356.924	\$ 7.852.323
44	1	AUTOCLAVE RECALIFICACIÓN ANUAL (VALIDACION) MAYOR A 500 LITROS	RECALIFICACIÓN AUTOCLAVE ANUAL (VALIDACION) 500 LITROS O MAYOR 2 SENSOR DE PRESION, 8 A 10 SENSORES DE TEMPERATURA• Calificación de la Instalación (IQ) • Calificación de operación (OQ)• Calificación del desempeño (PQ)• Calculo de la letalidad F0• Desafío Biológico• INFORME Y CERTIFICADO DE RECALIFICACIÓN	\$ 2.317.683	\$ 2.317.683
45	1	AUTOCLAVE RECALIFICACIÓN ANUAL (VALIDACION) DE 100 LITROS HASTA 450 LITROS	RECALIFICACION AUTOCLAVE ANUAL (VALIDACION) DE 100 LITROS HASTA 450 LITROS, 1 SENSOR DE PRESIÓN, 4 A 5 SENSORES DE TEMPERATURA • Calificación de la Instalación (IQ) • Calificación de operación (OQ) • Calificación del desempeño (PQ) • Cálculo de la letalidad F0 • Desafío Biológico • INFORME Y CERTIFICADO DE RECALIFICACIÓN	\$ 611.869	\$ 611.869
46	7	AUTOCLAVE RECALIFICACIÓN ANUAL	RECALIFICACION AUTOCLAVE ANUAL (VALIDACION) ODONTOLOGIA EN LABORATORIO XINGMEDICAL NO	\$ 401.280	\$ 2.808.960

ÍTEM	CTD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
		(VALIDACION) ODONTOLOGIA EN LABORATORIO XINGMEDICAL NO INCLUYE INSUMOS	INCLUYE INSUMOS 1 SENSOR DE PRESION, 2 SENSORES DE TEMPERATURA • Calificación de la Instalación (IQ) • Calificación de operación (OQ) • Calificación del desempeño (PQ) • Calculo de la letalidad F0 • Desafío Biológico • INFORME Y CERTIFICADO DE RECALIFICACIÓN		
<b>HORARIO:</b> De lunes a viernes de 7:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Los equipos deben ser entregados con todos los accesorios necesarios para su operación en perfecto estado, si el equipo funciona con baterías estas deben estar con suficiente carga (preferiblemente nuevas).				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 110.410.739</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 20.978.040</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 131.388.780</b>

**LISTADO DE EQUIPOS A REALIZAR LA RESPECTIVA CALIBRACIÓN**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO	UBICACIÓN	SERVICIO
AUDIOMETRO	INVENTIS	PIANO PLUS VRA	AU1CE19219639	MY-0002045	AUDIOLOGIA	UNAP
AUTOCLAVE	BIOLAB	ARH-600L	1404 -147	MY-0001420	ESTERILIZACION	CIRUGIA
BASCULA	BAXTER	670 GRAMOS	4R4419	MN-1376	FLEBOTOMIA	BANCO DE SANGRE
BASCULA DE PISO DIGITAL	KENWELL	EB 9332		MN-1071	ODONTOLOGIA UNAP	ODONTOLOGIA
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD DIAGNOSTIC	GMD-BD-1522	2017092001748	MY	CONSULTORIO	BANCO DE SANGRE
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	1522	2016083100464	MN-5087	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	130 KG	2017092001747	MN-1498	PRECONSULTA	SEDE C
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	GMD-BD	2017092000147	MN-2865	CONSULTORIO 101	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2017092000148	NT	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2017092000150	MN-1574	CONSULTORIO 2 AUD.	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2016110700123		CONSULTORIO 207	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2016110702171		CONSULTORIO	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2017092001883		CONSULTORIO 214	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	HEALTH O METER	349KLX	350004221	MY-0931	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
BASCULA DE PISO DIGITAL	HEALTH O METER	349KLX	3500041342	MY-0296	CONSULTORIO 201	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	KALLEY	K-B0150	2015ZC1799	NT	CONSULTORIO	TERAPIA RESPIRATORIA
BASCULA DE PISO DIGITAL	KALLEY	K-BD150	2015ZC1799	MN-4866	AUDITORIO PREC.	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	KALLEY	K-BD150	2015ZC1798		CONSULTORIO 206 CITOLOGIA	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	KALLEY	K-BD150			CONSULTORIO 204	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	KALLEY		2017ZC2000	MN-4869	CONSULTORIO	SEDE C
BASCULA DE PISO DIGITAL	KALLEY		2017ZC2001	MN-4867	CONSULTORIO	SEDE C
BASCULA DE PISO DIGITAL	NOTLEGALFORTRA DE	NT	NT	MN-1027	CONSULTORIO 1	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	813	8813201190530	MN-2882	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	813	88132011900512	MN-2877	OLM-781	MOVILES
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	813			TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	869	5869239135862	MY-0000273	CONSULORIO 209	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	874	10000000346105	MY-5017	MATERNIDAD	GINECO-

					URGENCIAS	OBSTETRICIA
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	874	10000000299261	MN-5176	CONSULTORIO 6 NUTRICION	SEDE C
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	874	10000000299321	MN-5156	CONSULTORIO 4 PEDIATRIA	SEDE C
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	881	8813201190494	MN-2875	CONSULTORIO	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	881	8813201190493	MN-2876	CONSULTORIO	UNAP
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA	8991321004	5869239135899	MY-1162	OBSERVACION PEDIATRIA	URGENCIAS
BASCULA DE PISO DIGITAL	SECA			MY-4734	URGENCIAS- RESPIRATORIA COVID	COVID UCI
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	500KG	5000021275	MY- 0000286	CONSULTORIO 209	UNAP
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	500KG	500018567	MY- 0000329	CONSULTORIO 102	UNAP
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	500KL	5000019302	MY-0069	CONSULTORIO 11	CONSULTA EXTERNA
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	500KL	5000018736	MY- 0000972	START DE EQUIPOS	PEDIATRIA
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	HEALTHOMETER	500KG	5000021565	MY- 0000306	CONSULTORIO 202	UNAP
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	SECA	769	10000000345068	MY-3974	URGENCIAS RESPIRATORIA	URGENCIAS
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	DETECTO	140 KG	No Tiene	MY-0625	CONSULTORIO 3	CONSULTA EXTERNA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	<b>DETECTO</b>	<b>140KG</b>	<b>No Tiene</b>	<b>MY-0629</b>	<b>CONSULTORIO 10</b>	CONSULTA EXTERNA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	DETECTO	140KG	No Tiene	MN-0179	CONSULTORIO 2	SEDE C
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	HEALT O METER	402KLWA	402WA02019	MY O858	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	402KLWA	No Tiene	MY-0599	CONSULTORIO 3	CONSULTA EXTERNA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	420KL	420KL	MY-0299	AUDITORIO	UNAP
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	420KL	402WA02014	MY-1223	CONSULTORIO 3	URGENCIAS
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	HEALTH SCALE	200GK	NT	MY-0376	CONSULTORIO 204	UNAP
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	HEALTH SCALE	200KG	No Tiene	MN- 0002740	CIRUGIA PROGRAMADA	CIRUGIA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	402KLWA	402WA01954	MY-0609	CONSULTORIO 4	CONSULTA EXTERNA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	402KLWA	402WA01934	MY-0636	CONSULTORIO 11	CONSULTA EXTERNA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	402WA	402WA02714	MY-0795	MATERNIDAD URGENCIAS	GINECO- OBSTETRICIA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	402WA	402WA02018	MY-1221	TRIAGE	URGENCIAS
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	WELCH ALLYN	402KLWA	402WA01856	MN-0639	CONSULTORIO 8	CONSULTA EXTERNA
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	420KLWA	402WA01853	MY-0434	CONSULTORIO	BANCO DE SANGRE
BASCULA PARA ADULTO ANÁLOGA	HEALTH O METER	REF: 160 KG.	1600013171	0626	PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN	PUESTO DE SALUD
BASCULA PARA ADULTO ANÁLOGA	HEALTH O METER	REF: 160 KG.	1600013172	0427	PUESTODE SALUD CALAFITAS	PUESTO DE SALUD
BASCULA PARA ADULTO ANÁLOGA	HEALTH O METER	REF: 160 KG.	1600013084	MN-2378	PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	PUESTO DE SALUD
BASCULA PARA ADULTO	HEALTH O METER	REF: 160 KG.	1600013182	MN-2819	PUESTO DE SALUD	PUESTO DE

ANÁLOGA					PUERTO NARIÑO	SALUD
BASCULA PARA ADULTO ANÁLOGA	HEALTH O METER	REF: 160 KG.	1600013181	MY-2053	PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	PUESTO DE SALUD
BASCULA PARA ADULTO ANÁLOGA	HEALTH O METER	REF: 160 KG.	1600013181	MN-2763	PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	PUESTO DE SALUD
<b>BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO</b>	<b>HEALTH O METER</b>	<b>386KGS-01</b>	<b>3860001321</b>	<b>MN-1563</b>	<b>CONSULTORIO 10</b>	CONSULTA EXTERNA
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	BABY SCALE	20 KG	No Tiene	MY-0646	CONSULTORIO 11	CONSULTA EXTERNA
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	BABY SCALE	20KG	No Tiene	MN-2322	TRIAGE	URGENCIAS
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	BABY SCALE	EBSA-20	NT	0892	CONSULTORIO 214	UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	BABY SCALE	EBSA-20	NT	0958	CONSULTORIO 203	UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	386KG	3860001005	MN-0832	MESA	UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	553 KL	553 0033279	MN-4435	PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	PUESTO DE SALUD
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	553 KL	553 0033401	MN-4436	PUESTO DE SALUD PUERTO NARIÑO	PUESTO DE SALUD
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	553 KL	553 0033282	MN-4437	PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	PUESTO DE SALUD
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	INFANT SCALE	ACS-20A YE	NT	MN-2089	NEONATOS	NEONATOS
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL		MN-0832	OLM-781	MOVILES
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033365	MN-4438	NEONATOS	NEONATOS
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033278	MN-4420	PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN	PUESTO DE SALUD
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033286	MN-4417	CONSULTORIO 209	UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033318	MN-4422	CONSULTORIO	UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033380	MN-4421		UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033316	MN-4423		UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033338	MN-4424	CONSULTORIO 101	UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	PLESAR HEALTH O METER	553KL	5530033338	MN-4424	CONSULTORIO 101	UNAP
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	SECA	354	8354218190124	MN-5178	COVID NEO	NEONATOS
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	SECA	354	8354006201938	MN-8492	PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
BASCULA PESA BEBE DIGITAL	SECA	354	3541317954	MN-5157	CONSULTORIO 4 PEDIATRIA	SEDE C
BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7	70200931328	MN-5583	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7	70200931239	MN-5582	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7	70200931311	MN-5581	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7	70200931249	MN-5579	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7	70200931148	MN-5584	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	HAWKMED	HAWK-11	04010031	MY-4113	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA

BOMBA DE INFUSION	HAWKMED	HAWK-I1	04010083	MY-4116	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	HAWKMED	HAWK-I1	04010045	MY-4115	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	HAWKMED	HAWK-I1	04010048	MY-4112	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	HAWKMED	HAWK-I1	04010088	MY-4114	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701849	MY-2487	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701851	MY-2490	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701852	MY-2489	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701850	MY-2496	STAR DE EQUIPOS	MEDICINA INTERNA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701856	MY-2492	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701855	MY-2499	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701854	MY-2498	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	HP60190701853	MY-2493	CUARTOS DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	MINDRAY	SK-600II	12061198	3008	PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	MINDRAY	SK-600II	12061196		PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	MINDRAY	SK-600II	12041250	MY-2399	PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2183BS	MN-4784	URGENCIAS RESPIRATORIA	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2162BS	MN-4785	URGENCIAS PEDIATRIA	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2163BS	MN-4786	URGENCIAS PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2164BS	MN-4787	URGENCIAS PEDIATRIA	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2165BS	MN-4788	URGENCIAS PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2178BS	MN-4789	URGENCIAS PEDIATRIA	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2179BS	MN-4790	URGENCIAS PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2180BS	MN-4791	URGENCIAS RESPIRATORIA	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2181BS	MN-4792	URGENCIAS RESPIRATORIA	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2161BS	MN-4793	URGENCIAS PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2159BS	MN-4794	URGENCIAS PEDIATRIA	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2158BS	MN-4795	URGENCIAS PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
BOMBA DE INFUSION	NIPRO	SUREFUSION	14C2160BS	MN-4796	URGENCIAS RESPIRATORIA	URGENCIAS
CAPNOGRAFO	NIHON KOHDEN	OLG-2800K	00192	0078	QUIROFANO 1	CIRUGIA
CAPNOGRAFO	NIHON KOHDEN	OLG-2800K	00416	MY-0001312	QUIROFANO 5	CIRUGIA
CAPNOGRAFO	NIKON KODEN	OLG2800K	417	2402	NEONATOS	NEONATOS
CENTRIFUGA	SCIENTIFIC	LC-04R	903597	MN-5207	OLM-781	MOVILES
CENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC HERAEUS	SL 16	42783011	MY- 11929	LAVADO DE MATERIAL	LABORATORIO

CENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC HERAEUS	SL8	722020102005	MY - 11928		LABORATORIO
CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC	3270043	MY-0468	PRUEBAS INFECCIOSAS	BANCO DE SANGRE
CENTRIFUGA DE TARJETAS	GRIFOLS	DG SPIN	3200002801	MY-0479	INMUNO HEMATOLOGIA	BANCO DE SANGRE
CENTRIFUGA REFRIGERADORA	PRESVAC	DP-2065	29529	COMODATO	INMUNO HEMATOLOGIA	BANCO DE SANGRE
DEA	HEARTSINE SAMARITAN	SAM 350P	44D00814391	MY-1376	AMBULANCIA OEV-844	AMBULANCIAS
DEA	HEARTSINE SAMARITAN	SAM 350P			AMBULANCIA OYX-017	AMBULANCIAS
DEA	HEARTSINE SAMARITAN PAD	350 P	14D00818114		AMBULANCIA OET 677	AMBULANCIAS
DEA	ZOLL	AED PLUS	X14D667217	NT	AMBULANCIA OJZ-180	AMBULANCIAS
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART	EL-28003978	2021	AMBULANCIA OYX-019	AMBULANCIAS
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART	EL-44013465	0167	AMBULANCIA OZC-930	AMBULANCIAS
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EZ-04039831	MY-2550	AMBULANCIA OYX-017	AMBULANCIAS
DESFIBRILADOR	MINDRAY	D3	EZ-03038245	MY- 3965 /0797	CARRO DE PARO	COVID UCI
DESFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD 4000	108994104545	0035	AMBULANCIA OET 676	AMBULANCIAS
DESFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD 4000	108995105647	MY-1103	CARRO DE PARO	UCIM
DESFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD 4000	108995105648	MY-1192	REANIMACION	URGENCIAS
DESFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD4000	108994105146	MY-0000856	CARRO DE PARO	MEDICINA INTERNA
DESFIBRILADOR	SCHILLER	DG 4000	108990101053	MY-0001307	QUIROFANO 5	CIRUGIA
DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	T09F113182	MY-0001356	QUIROFANO 2	CIRUGIA
DESFIBRILADOR	ZOLL	MSERIES	T09D111643	MY-0905	CARRO DE PARO	GINECO-OBSTETRICIA
DESFIBRILADOR	ZOLL	RSERIES ALS	TOOD11612	MY-0660	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA
DESFIBRILADOR	ZOLL	RSERIES ALS	TOOC10587	MY-0999	NEONATOS	NEONATOS
DESFIBRILADOR	ZOLL	RSERIES ALS	799C02039	MY-0000974	CARRO DE PARO	PEDIATRIA
ECOGRAFO	MINDRAY	DC-60X-INSIGHT	CN8-94000238	MY-2030	ECOGRAFIA	CONSULTA EXTERNA
ECOGRAFO	MINDRAY	DCN3- PRO	CA2-95000916	MY-2077	START DE EQUIPOS	UCIM
ECOGRAFO	MINDRAY	DCN3- PRO	CA2-92000796	MY-2032	PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
ECOGRAFO	SONOSCAPE	S2	3228661	MY-0765	CONSULTORIO 9	NEONATOS
ECOGRAFO	TOSHIBA	XARIO XG	99J1144685	MY-0698	RAYOS X ECOGRAFIA	TOMOGRAFIA
ELECTROBISTURI	BOVIE	A1250S	ASP3019001	MY 2038	QUIROFANO	CIRUGIA
ELECTROBISTURI	BOVIE	AARON 1250S SPECIALIST PRO	ASP2719040	MY-2037	QUIROFANO 3	CIRUGIA
ELECTROBISTURI	BOVIE	AARON1250	AA4316065	MY-0002021	QUIROFANO 2	CIRUGIA
ELECTROBISTURI	BOWA	ARC-200 900200	40000367	MY-0001361	QUIROFANO COVID	CIRUGIA
ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE FX	F9D63684A	MY-0000066	QUIROFANO 2	CIRUGIA
ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE FX	F9D63719A	MY-0001301	QUIROFANO 1	CIRUGIA
ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	SE-600G	19050700029	MY-0002243	STAR DE ENFERMERIA	MEDICINA INTERNA
ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	SE-600G	19050700014	MY-0002239	URGENCIAS RESPIRATORIA COVID	URGENCIAS

ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	SE-600G	19050700032	MY-0002244	REANIMACION	URGENCIAS
ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT-1	190.63637	MY-0059	COVID	MEDICINA INTERNA
ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	CARDIOVIT MS-2010	090.01680	MY-0396	CONSULTORIO 4	CONSULTA EXTERNA
ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	MS-2010	9.001.871	MY 2232	START DE ENFERMERIA	COVID UCI
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP 50 AP	109200142713	MY-1119	START DE QUIPOS	UCIM
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP50	109200302713	MY-0346	CONSULTORIO PROCEDIMIENTOS	UNAP
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP-50AP	109200832713	MY-1184	CUARTO DE EQUIPOS	GINECO-OBSTETRICIA
ELECTROCAUTERIO	BOVIE	AARON 950	AA4907083	MY-0001336	QUIROFANO 3	CIRUGIA
ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR	OLYMPUS	PSD-20	7205012	MY-0001349	TORRE DE ENDOSCOPIA	CIRUGIA
ELECTROESTIMULADOR	CHATTANOOGA	COMBO INTELECT 2762CC	T1101	MY-1275	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
ELECTROESTIMULADOR	IBRAMED	NEURODYM	0578900003		TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
ELECTROESTIMULADOR	IBRAMED	NEURODYM	0578900007		TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
ELECTROESTIMULADOR	IBRAMED	NEURODYM	0518750022		TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
ELECTROESTIMULADOR	IBRAMED	NEURODYM	0578900019		TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
ELECTROESTIMULADOR	IBRAMED	NEURODYM EVOLUTION	0550090015		TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
ELECTROESTIMULADOR	RICH-MAR III	RM IIIIG	3697-IIIIG	MY-1278	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
EQUIPO DE RX DENTAL	FIAD	APARENT TIMER DIGITAL	2606AB6570	MY-0365	ODONTOLOGIA UNAP	ODONTOLOGIA
ESPIROMETRO	MIR	SPIROBANK II	A23-OY 14619	MN-5572	CONSULTORIO	TERAPIA RESPIRATORIA
ESPIROMETRO	MIR	SPIROBANK II	A23-OY 17154	MN-5571	CONSULTORIO	TERAPIA RESPIRATORIA
ESTERILIZADOR	SHINVA		1940122	MY-2160		CIRUGIA
ESTERILIZADOR	TUTTNAUER	2540M	2906122	MY - 0371	ODONTOLOGIA ESTERILIZACION	ODONTOLOGIA
ESTERILIZADOR	TUTTNAUER	2540M	2906111	MY - 0372	ODONTOLOGIA ESTERILIZACION	ODONTOLOGIA
ESTERILIZADOR	GNATUS	BIOCLAVE 12L	4975764028	2621	OZC 899 ODONTOLOGIA	MOVILES
GRAMERA DIGITAL	SECA	852	8852120190084	MN-2910	URGENCIAS PEDIATRIA	URGENCIAS
GRAMERA DIGITAL		CF400	NT	MN-5171	NEONATOS	NEONATOS
IMPEDIACIOMETRO	INVENTIS	CLARINET PLUS	IM1CG19219640	MY-2043	AUDIOLOGIA	UNAP
INCUBADORA DE TRASPORTE	DRAGER	Ti500-1	YE07116	0001	NEONATOS	NEONATOS
INCUBADORA DE TRASPORTE	DRAGER	Ti500-1	YE07115	MY-0997	NEONATOS	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DAVID MEDICAL	YP-920	A10BZZG03009	MY-2574	NEONATOS	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DAVID MEDICAL	YP-920	A10BZZI01006	MY-2570	NEONATOS	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DAVID MEDICAL	YP-920	A10BZZG03005	MY-2573	CAMA 7	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DAVID MEDICAL	YP-920	A10BZZI01002	MY-2572	CAMA 1	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DAVID MEDICAL	YP-920	A10BZZG03003	MY-2575	CAMA 3	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DAVID MEDICAL	YP-920	A10BZZI01003	MY-2571	CAMA 6	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DAVID MEDICAL	YP-920	06AIZH04005	MY-2236	COVID	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DRAGER	C2000	TX23083	MY-1007	NEONATOS	CIRUGIA
INCUBADORA NEONATAL	DRAGER	C2000	TX23079	MY-1010	NEONATOS	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DRAGER	C2000	TX23081	MY-1016	NEONATOS	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	DRAGER	C2000	TX23078	MY-1019	NEONATOS	NEONATOS
INCUBADORA NEONATAL	NINGBO DAVID	YP-90A	06AIAZ01001	MY-2234	COVID NEO	NEONATOS

	MEDICAL					
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	GENORAY	ZEN 2090	M2-140228-03 ZEN-030	MY-1316	CIRUGIA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	PHILIPS	BV LIBRA	221	MY-1333	QUIROFANO 2	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	SIEMENS	CIOS SELECT			QUIROFANO 1	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
LAMPARA DE FOTOCURADO	3M	5560AA	3019447	MN 1131	EXTRAMURAL	EXTRAMURAL
LAMPARA DE FOTOCURADO	3M ESPE	5560AA	3019447		ODONTOLOGIA URGENCIAS	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	3M ESPE	5560AA	3022733	MN-1046	ODONTOLOGIA HIGIENE ORAL	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	3M ESPE	5560AA	22872	MY-2283		ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	3M ESPE	5560AA	22900	MY-2020	MOVIL	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	3M ESPE	5560AA	3019980	MN-1112	ODONTOLOGIA UNAP UNIDAD 3	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	3M ESPE	5560AA	3019447	MN-1131	STOCK	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTSPY SPECTRUM 799	700	22899	MN-1073	ODONTOLOGIA UNAP	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTSPY SPECTRUM 800	700	22898	MY-2036	ODONTOLOGIA URGENCIAS	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTSPY SPECTRUM 800	700	22885	MN-1115	ODONTOLOGIA UNAP	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTSPY SPECTRUM 800	700	22898	MY-2036	STOCK	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTSPY SPECTRUM 800	5560AA	3022356	MY-1045	ODONTOLOGIA HIGIENE ORAL U 5	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTSPY SPECTRUM 800	700	22898	MY-2036	EXTRAMURAL	EXTRAMURAL
LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTSPY SPETRUM 800	700	22894	MN-1066	ODONTOLOGIA URGENCIAS	ODONTOLOGIA
LAMPARA DE FOTOCURADO	DESTSPY	700	22880	MN-1104	ODONTOLOGIA UNAP UNIDAD 3	ODONTOLOGIA
MAMOGRAFO	RADIEQ	MX-300	EM3-000028	MY-0701	RAYOS X MAMOGRAFIA	TOMOGRAFIA
MAQUINA DE ANESTESIA	DATEX OHMEDA	AESPIRE 7100	AMXM00472	MY- 0001302	QUIROFANO 4	CIRUGIA
MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ASEF-0016	0823	QUIROFANO 2	CIRUGIA
MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO - EX55	ES-65002913	MY- 0001313	QUIROFANO COVID	CIRUGIA
MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO - EX65 PRO	24-84000388	MY- 0000500	QUIROFANO	CIRUGIA
MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO-EX65	KT-93002559	MY-2548	QUIROFANO 1	CIRUGIA
MAQUINA DE ANESTESIA	OHMEDA	EXCEL 210	AMAB00755	MY- 0001338	SOTCK DE EQUIPOS	CIRUGIA
MICROCENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC HERAEUS	LABOFUGE 200	41605366	MY-4030	LAVADO DE MATERIAL	LABORATORIO
MICROCENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC HERAEUS	MEGAFUGE 8	721013111705	MY-1032	LAVADO DE MATERIAL	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO	10-100	CQ64C23	MY-0473	INMUNO HEMATOLOGIA	BANCO DE SANGRE
MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE 100-1000	08G04609	MY-0471	PRUEBAS INFECCIOSAS	BANCO DE SANGRE
MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE	02H70422	MY-0472	PRUEBAS INFECCIOSAS	BANCO DE

		100-1000				SANGRE
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCE	NI266437	N/A	HEMATOLOGIA	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED 100- 1000	NI266439	N/A	PRUEBAS INFECCIOSAS	BANCO DE SANGRE
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED 20-200	NK268111	N/A	QUIMICA	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED 100- 1000	NI266476	N/A	QUIMICA	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED100-1000	NI266484	N/A	STOCK	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED10-100	NI266508	N/A	INMUNOHEMATOLOGI A	BANCO DE SANGRE
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED10-100	OF25136	N/A	HEMATOLOGIA	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED10-100	NI266535	N/A	QUIMICA	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED10-100	OK100750	N/A	MICROBIOLOGIA	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED500-5000	OH54564	N/A	STOCK	LABORATORIO
MICROPIPETA	GLOBE SCIENTIFIC	DIAMOND ADVANCED500-5000	OH54565	N/A	STOCK	LABORATORIO
MICROPIPETA	HUMAN	HUMAN 20-200µL	11G45571	N/A	INMUNOHEMATOLOGI A	BANCO DE SANGRE
MICROPIPETA	SOCOREX	20-200	0441119	MY- 0000476	PRUEBAS INFECCIOSAS	BANCO DE SANGRE
MICROPIPETA	SOCOREX	ACURA 825 5-50µL	24091062	MY-0475	INMUNO HEMATOLOGIA	BANCO DE SANGRE
MICROPIPETA	TRANFERPETTE	BRAND	01G36503	N/A	HEMATOLOGIA	LABORATORIO
MICROPIPETA	TRANFERPETTE	BRAND 100-1000	04F19435	MY- 0001056	PRUEBAS INFECCIOSAS	BANCO DE SANGRE
MONITOR DE SIGNOS VITALES	BLT	M7000	M009E008774	0039	AMBULANCIA OET 677	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR8000	E7131013049L	1767	AMBULANCIA OYX-017	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY DELTA	6007066080	MY- 0001305	QUIROFANO 1	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY DELTA	6007063181	MY- 0001366	CIRUGIA	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY DELTA	6007065473	MY-1117	CAMA 1	MEDICINA INTERNA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY KAPPA	5495322264	MY-0070	CAMA 3	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY KAPPA	5495289754	MY-1091	CAMA 1	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY KAPPA	5495319856	MY-1110	CAMA 7	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY KAPPA	5495331566	MY-1113	CAMA	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY KAPPA	5495329355	MY-2869	CAMA 6	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA	5515435077	0024	RECUPERACION	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA	5515498766	MY- 0001331	CIRUGIA PROGRAMADA	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA	5515481276	MY- 0001362	RECUPERACION STOCK	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS	DRAGER	INFINITY VISTA	5515480179	MY-	RECUPERACION STOCK	CIRUGIA

VITALES				0001363		
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA	5515522874	MY-0437	CONSULTORIO	TELEMEDICINA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA	5515476674	MY-1207	PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA	5515475372	MY-1213	PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA	5515498766	MY-1331	PROCEDIMIENTOS PEDIATRIA	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA XL	6005883868-331		QUIROFANO 2	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF4252	MY-1572	COVID/UCIM	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF1766	MY - 3990	CAMA 8	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF1769	MY - 3993	CAMA 1	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF1767	MY - 3994	CAMA 4	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF4230	MY-1571	COVID	MEDICINA INTERNA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF1764	MY-3989	CAMA 4	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF1765	MY-3992	CAMA	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF1768	MY-3991	CAMA	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF1770	MY-3996	CAMA	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3103	MY-4108	REANIMACION	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF4233	MY 1568	PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF4231	MY-1570	PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	001491-M1510675005	MY-0001364	CIRUGIA	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	260424-M15908020002	MY-0001365	CIRUGIA	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	Im8	360001-M20606850119	MY-4091	PUNTO VACUNACION COVID	SEDE D
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850043	MY-4088	EXTENSION COVID	MEDICINA INTERNA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850082	MY-4089	EXPASION MATERNAS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850025	MY-4090	EXPASION MATERNAS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850104	MY-4093	EXPASION MATERNAS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850075	MY-4094	EXPASION MATERNAS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850106	MY-4095	EXPASION MATERNAS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070013-01		AMBULANCIA OZC-878	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070118	MY-1118		UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070050-01	MY-0860	STAR DE ENFERMERIA	MEDICINA INTERNA

MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15707090024-01	MY-0817	STAR DE ENFERMERIA	MEDICINA INTERNA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070080	MY-0844	STAR DE ENFERMERIA	MEDICINA INTERNA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070044	MY-0859	STAR DE ENFERMERIA	MEDICINA INTERNA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070130	MY-0000789	start de enfermeria	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070071	MY-0000928	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070095	MY-0000927	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070074	MY-0000929	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070061-01	MY-0000944	PEDIATRIA	PEDIATRIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070075	MY-0000957	PEDIATRIA	PEDIATRIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070114	MY-0001164	OBSERVACION ADULTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070108	MY-0001186	PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070077	MY-0001204	PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M15804070128	MY-0001218	PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M70	360241K14700550001	MY-0025	AMBULANCIA OET 676	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	260425-M15903880003	MY-1003	UCIN / NEONATOS	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850015	MY-2579	CAMA 7	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850116	MY-2577	CAMA 1	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20421930096	MY-2576	CAMA 2	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20606850071	MY-2581	CAMA 3	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20421930100	MY-2578	CAMA 6	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20421930020	MY-2582	CAMA 7	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8	EW-76037292	MY-2061		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC8	EW-45010155	0067	AMBULANCIA OYX-019	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC8	EW-45010156		AMBULANCIA OZC-930	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC8	EW-45010157	MY-0724	STAR DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC8	EW-48014373	MY-0762	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC8	EW-48014378	MY-0748	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC 1200	CC-52131204	NT	AMBULANCIA OJZ-180	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-85025641	MY-0885	CONSULTORIO	BANCO DE SANGRE
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KQ-75004246	MY-0000501	RECUPERACION	CIRUGIA

MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KQ-75004251	MY-0000502	RECUPERACION	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-858025750	MY-0000503	RECUPERACION	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-83021774	MY-0000504	RECUPERACION	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-85025763	MY-0000505	RECUPERACION	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-85025755	MY-0000506	RECUPERACION	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-83021788	MY-0000507	RECUPERACION	CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047017	MY-2057		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047069	MY-2055		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96046960	MY 2058		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96046982			CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN- 96046990	MY-2051		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047001	MY-2053		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047107	MY-2054		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047006	MY-2056		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047018	MY-2060		CIRUGIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047063	MY-2047	PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN- 96047136	MY-00002046	START DE ENFERMERIA	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	Umec 10	KN-96047066	MY-2048	PRECONSULTA	SEDE C
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	KN-85025636	MY-0000882	PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	KN-85025635	MY-0000884	PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	KN - 49046965	MY-2076	PARTOS	GINECO-OBSTETRICIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	Imec 8	EW-76037293	MY-2073	COVID NEO	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	Imec 8	EW-48014274	MY-1001	NEONATOS	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC8	EW-45010334	MY-1373	AMBULANCIA OEV-844	AMBULANCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047034	MY -2078	URGENCIAS-RESPIRATORIA COVID	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047004	MY -2068	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96046947	MY -2049	HABITACION 7A	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96046943	MY -2050	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047106	MY -2069	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047110	MY -2062	HABITACION 2A	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047015	MY -2066	HABITACION	COVID UCI

VITALES						
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN- 96046972	MY -2070	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047081	MY -2071	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047031	MY -2072	HABITACION 3A	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047071	MY -2074	HABITACION 6A	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047072	MY -2075	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047080	MY -2059	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047052	MY -2064	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047091	MY -2065	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047012	MY -2067	HABITACION	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047004	MY-2068	HABITACION 1A	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96026943	MY-2050	URGENCIAS- RESPIRATORIA COVID	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047134	MY-2069	HABITACION 8A	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96047106	MY-2049	HABITACION 7A	COVID UCI
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-85025642	MY- 0000881	CONSULTORIO 1	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-85025634	MY-0886	OBSERVACION PEDIATRIA	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-96046943	MY-2050	URGENCIAS RESPIRATORIA COVID	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	KN-85025644	MY-0887	NEONATOS	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	KN-85025646	MY-0888	NEONATOS	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	G40E	CN93906397	MY-2547	EXPANSION	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	G40E	CN93906398	MY-2549	EXPANSION	UCIM
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	53NTO	JA069682	MY-0661	TOMOGRAFÍA	TOMOGRAFIA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	53NTP	JA069686	MY-1017	NEONATOS	BANCO DE SANGRE
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	53NTP	JA069680	MY-1008	NEONATOS	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	53NTP	JA069684	MY-1022	NEONATOS	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	53NTP	JA069686	MY-1017	NEONATOS	NEONATOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	NT	NT	MY-0294	CONSULTORIO 210	UNAP
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	SPOT VITAL	200818552	MY-0331	CONSULORIO 101	UNAP
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	SPOT VITAL	NT	MY-0272	CONSULTORIO 101	UNAP
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	NT	NT	MY-0307	CONSULTORIO 202	UNAP
MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	PORTATIL	200819390	MY-0579	CONSULTORIO 3	CONSULTA EXTERNA

MONITOR FETAL	EDAN	CADENCEII	CADII3030885402 DFS	MY-0347	PARTOS	UNAP
MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034- M19412040028	MY-2027	PARTOS	GINECO- OBSTETRICIA
MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034- M19412220010	MY-2029	MATERNIDAD URGENCIAS	GINECO- OBSTETRICIA
MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034 - M19412040004	MY-2028	PRECONSULTA	UNAP
MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	GC6 PLUS	G6A1412T22	MY-0761	AREA RESPIRATORIA	COVID UCI
MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	GC6 PLUS	G6A1412T21	MY-0782	PARTOS	GINECO- OBSTETRICIA
MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	GC6 PLUS	G6A1506T05	MY-0791	PARTOS	GINECO- OBSTETRICIA
RAYOS X FIJO	TOSHIBA	PLESSART/CHX- 2000A	K2D1032971	MY-0686	RAYOS X	TOMOGRAFIA
RAYOS X MOVIL	SHIDMAZU	MOBILE DART	MQ00005A6087	MY-2552	COVID	TOMOGRAFIA
RAYOS X MOVIL	SIEMENS	POLIMOVIL PLUS	20459	MY-0668	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA
SEROFUGA	CLAY ADAMS	420352	3820018	MY-0484	INMUNO HEMATOLOGIA	BANCO DE SANGRE
SERVOCUNA	DAVID MEDICAL	HKN-9010	A22BZZI02001	MY-2767	NEONATOS	NEONATOS
SERVOCUNA	DAVID MEDICAL	HKN-9010	A22BZZI02003	MY-2564	NEONATOS	NEONATOS
SERVOCUNA	DRAGER	BABY THERM	ASAB0068	MY-1000	CAMA 5	NEONATOS
SERVOCUNA	DRAGER	BABYTHERM	ASAB-0067	MY-1002	NEONATOS	NEONATOS
SERVOCUNA	DRAGER	BABYTHERM 4004	ASBC-0162	MY-2166	PARTOS	GINECO- OBSTETRICIA
SERVOCUNA	NINGBO DAVID MEDICAL	HKN-9010	22AIAA07001	MY-2233	CAMA 4	NEONATOS
SERVOCUNA	NINGBO DAVID MEDICAL	HKN-93B	24150601002	MY-0774	NEONATOS	NEONATOS
SERVOCUNA	DAVID MEDICAL	HKN-9010	A22BZZI02002	MY-2569	QUIROFANO COVID	CIRUGIA
SERVOCUNA	DRAGER	BABYTHERM 8004	ASBC-0163	MY-1384	RECUPERACION	CIRUGIA
SERVOCUNA	NINGBO DAVID MEDICAL	HKN-93B	24150301002	MY-1386	RECUPERACION	CIRUGIA
SISTEMA DE ULTRASONIDO	PHILIPS	HD7	CI53150037	0488	CONSULTORIO 4	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	977775		CONSULTORIO	SEDE C
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	637008	1808	CONSULTORIO 209	UNAP
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	555373	NT	CONSULTORIO 209 /203	UNAP
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	022283	0081	CONSULTORIO 210	UNAP
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	568689	2918	CONSULTORIO 102	UNAP
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	025703	MY-0940	CONSULTORIO 102	UNAP
TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	00216	MN-2654	OZC 899 CONSULTORIO MEDICO	MOVILES
TENSIOMETRO	ALPK2	PORTATIL	471728	NT	CONSULTORIO 203	UNAP
TENSIOMETRO	ALPK2	SPIGNOMANOMETR O ADULTO	563720	NT	CONSULTORIO	TELEMEDICINA
TENSIOMETRO	ALPK3	PORTATIL ADULTO	034502	2620	OZC 899 ODONTOLOGIA	MOVILES
TENSIOMETRO	C.I. PRESTIGE	PORTATIL ADULTO	NT	NT	CONSULTORIO 211	UNAP
TENSIOMETRO	FAZZINI	ADULTO	19927	2352		URGENCIAS
TENSIOMETRO	GENERIC	ADULTO	NT	NT	AMBULANCIA OJZ-180	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	GENERIC	ADULTO	NT	1502	AMBULANCIA OZC-878	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	GENERIC	PEDIATRICO	NT	NT	AMBULANCIA OJZ-180	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	GMD	17004820			OZC 899 CONSULTORIO MEDICO	MOVILES
TENSIOMETRO	HONSUN	ADULTO	106032	0519	AMBULANCIA OET 676	AMBULANCIAS

TENSIOMETRO	HONSUN	ADULTO			AMBULANCIA OET 677	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	HONSUN	ADULTO	108473	0412	AMBULANCIA OEV-844	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	HONSUN	PEDIATRICO		0514	AMBULANCIA OET 676	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	HONSUN	PEDIATRICO			AMBULANCIA OET 677	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	HONSUN	PEDIATRICO	113851	NT	AMBULANCIA OEV-844	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	LORD	ANALOGO ADULTO	882530	NT	CONSULTORIO 210	UNAP
TENSIOMETRO	LORD	PEDIATRICO	1089125		CONSULTORIO	SEDE C
TENSIOMETRO	LORD	PEDIATRICO	882538		CONSULTORIO 209	UNAP
TENSIOMETRO	LORD	PEDIATRICO	1089101		CONSULTORIO 214	UNAP
TENSIOMETRO	LORD	PEDIATRICO	1089149		CONSULTORIO 214	UNAP
TENSIOMETRO	NUBENCO	ADULTO	NT	NT	AMBULANCIA OYX-017	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	NUBENCO	ADULTO			AMBULANCIA OYX-019	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	NUBENCO	MANUAL PEDIATRICO	No Tiene	No Tiene	AMBULANCIA OYX-017	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	NUBENCO	PEDIATRICO	No Tiene	No Tiene	AMBULANCIA OYX-019	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	PRESTIGE	PEDIATRICO	327595		CONSULTORIO	UNAP
TENSIOMETRO	PRESTIGE	PEDIATRICO	327651		CONSULTORIO	UNAP
TENSIOMETRO	PRESTIGE MEDICAL	70	312084		PUNTO VACUNACION COVID	SEDE D
TENSIOMETRO	PRESTIGE MEDICAL	70	309496		PUNTO VACUNACION COVID	SEDE D
TENSIOMETRO	RIESTER	1375-150 ADULTO	200800805		CONSULTORIO	UNAP
TENSIOMETRO	RIESTER	BABYPHON	151103187	MN-5155	CONSULTORIO	SEDE C
TENSIOMETRO	TENSO	PORTATIL	NT	NT	ODONTOLOGIA UNAP	ODONTOLOGIA
TENSIOMETRO	TYCOS	PORTATIL	0004104328	MN-0000001452	PRECONSULTA	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	ADULTO	091102183673	NT	CONSULTORIO 204 / 210	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170613091548	MN-1200	CONSULTORIO 10	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	14071480837	MN-1211	CONSULTORIO 11	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	14071480398	MN-1210	PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170615152158	MN-1209	PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	<b>WELCH ALLYN</b>	<b>DS44-11 ADULTO</b>	<b>170615152458</b>		<b>PRECONSULTA</b>	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	<b>WELCH ALLYN</b>	<b>DS44-11 ADULTO</b>	<b>170615153429</b>	<b>MN-1202</b>	<b>PRECONSULTA</b>	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170613091648	MN-1204	PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170615101548	MN-1203	CONSULTORIO 11	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170613091348		PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170615152808		PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170613075129	MN-1207	PRECONSULTA	SEDE C
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	190717021907		CONSULTORIO	SEDE C
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	190716200838		CONSULTORIO	SEDE C
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	190416050729		CONSULTORIO	SEDE C
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 ADULTO	170615101858	MN-1205	PEDIATRIA	SEDE C
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 PEDIATRICO	140714080837		PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DS44-11 PEDIATRICO	140714080318		PRECONSULTA	SEDE C

TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK ADULTO	190716170259	N/A		UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK ADULTO	190716162507	N/A	CONSULTORIO 212	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK ADULTO	190717030347	N/A	CONSULTORIO 209	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK ADULTO	190716063939	N/A	CONSULTORIO 204	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK ADULTO	190716071817	N/A	CONSULTORIO 207	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK PEDIATRICO	190709075829	N/A	CONSULTORIO 213	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK PEDIATRICO	190709081239	N/A		UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK PEDIATRICO	190716192709	N/A	STOCK	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK PEDIATRICO	190709074929	N/A		UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURA SCHOCK PEDIATRICO	190704185447	N/A		UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURASHOCK	50408150864	0936	CONSULTORIO	BANCO DE SANGRE
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURASHOCK	140715173528	5259	CIRUGIA	CIRUGIA
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	SHOCK RESISTANT	40714080657	No Tiene	AMBULANCIA OZC-878	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	SHOCK RESISTANT	140715132807		AMBULANCIA OZC-930	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	SHOCK RESISTANT	140714080038		AMBULANCIA OZC-930	AMBULANCIAS
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	141021175107	0619	PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN	PUESTO DE SALUD
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	141021180037	0448	PUESTODE SALUD CALAFITAS	PUESTO DE SALUD
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	141021184907	N/T	PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	PUESTO DE SALUD
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	150114072557	N/T	PUESTO DE SALUD PUERTO NARIÑO	PUESTO DE SALUD
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	121126215504	N/T	PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	PUESTO DE SALUD
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	141021175227	N/T	PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	PUESTO DE SALUD
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	091102180362	NT	CONSULTORIO 201	UNAP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN		200228111559		CONSULTORIO	UNAP
TENSIOMETRO	<b>WELCH ALLYN</b>	<b>DS44-11 ADULTO</b>	<b>17613135119</b>	<b>MN-1208</b>	<b>PRECONSULTA</b>	<b>CONSULTA EXTERNA</b>
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO	40915214502	No Tiene	PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TENSIOMETRO			190716161619		CONSULTORIO	UNAP
TENSIOMETRO DIGITAL	LORD	LD-578	1257807346	MN-1065	ODONTOLOGIA UNAP	ODONTOLOGIA
TENSIOMETRO DIGITAL	OMROM	HEM-7114	20141001640L	NT	CONSULTORIO 214	UNAP
TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	HEM7114	20141204829LF	MN-4963	PRECONSULTA	CONSULTA EXTERNA
TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP		TH050215	1526	ODONTOLOGIA URGENCIAS	ODONTOLOGIA
TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP		ID TH20494	N/A		UNAP
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20345	N/A	NEVERA	ALMACEN
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20346	N/A	NEVERA	ALMACEN
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20347	N/A	BODEGA	ALMACEN
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20348	N/A	NEVERA	ALMACEN
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20349	N/A	NEVERA	ALMACEN
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20350	N/A	NEVERA	ALMACEN

TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20351	NT	BODEGA FRIO	ALMACEN
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20352	NO APLICA	ALMACEN	BANCO DE SANGRE
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20353	NO APLICA	CONSULTORIO	BANCO DE SANGRE
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20354	NO APLICA	ALMACENAMIENTO	BANCO DE SANGRE
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20355	NO APLICA	INMUNO HEMATOLOGIA	BANCO DE SANGRE
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20356	NO APLICA	ENCUESTAS	BANCO DE SANGRE
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20357	NO APLICA	PRUEBAS INFECCIOSAS	BANCO DE SANGRE
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH 20358	NO APLICA	FLEBOTOMIA	BANCO DE SANGRE
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20368		FARMACIA URGENCIAS	FARMACIA
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20369		BODEGA PRINCIPAL	FARMACIA
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20370		BODEGA MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO	FARMACIA
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20371		BODEGA INTERNACION	FARMACIA
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20382		TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20372	N/A	NEVERA PARA REACTIVOS	LABORATORIO
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20373	N/A	NEVERA MEDIOS DE CULTIVO	LABORATORIO
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20374	N/A	PROCESAMIENTOS DE MUESTRAS	LABORATORIO
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20375	N/A	NEVERA PARA MUESTRAS 1	LABORATORIO
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20376	N/A	NEVERA PARA MUESTRAS 2	LABORATORIO
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH20378	N/A	NEVERA REF. PARA MUESTRAS 1	LABORATORIO
TERMOHIGROMETRO	XING	HTC-2	TH-20380	NT	ODONTOLOGIA UNAP	ODONTOLOGIA
TERMOHIGROMETRO	XINGMEDICAL	HTC-2	TH20359	NT	ESTERILIZACION	CIRUGIA
TERMOHIGROMETRO	XINGMEDICAL	HTC-2	TH20360	NT	FARMACIA	CIRUGIA
TERMOHIGROMETRO	XINGMEDICAL	HTC-2	TH20361	NT	AUTOCLAVES	CIRUGIA
TERMOHIGROMETRO	XINGMEDICAL	HTC-2	TH20363	NT	QUIROFANO 1	CIRUGIA
TERMOHIGROMETRO	XINGMEDICAL	HTC-2	TH20364	NT	QUIROFANO 2	CIRUGIA
TERMOHIGROMETRO	XINGMEDICAL	HTC-2	TH20367	NT	QUIROFANO 5	CIRUGIA
TERMÓMETRO DIGITAL	THERMOMETER	FRIDGE/FREEZER			NEVERA FARMACIA	CIRUGIA
TERMÓMETRO DIGITAL	THERMOMETER	FRIDGE/FREEZER			NEVERA BODEGA PRINCIPAL DE MEDICAMENTOS	FARMACIA
TERMÓMETRO DIGITAL	THERMOMETER	FRIDGE/FREEZER			NEVERA B. INTERNACION	FARMACIA
TERMÓMETRO DIGITAL	THERMOMETER	FRIDGE/FREEZER			NEVERA VACUNACION	FARMACIA
TERMÓMETRO DIGITAL	THERMOMETER	FRIDGE/FREEZER			NEVERA FARMACIA URGENCIAS	FARMACIA
TERMÓMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	01690-500	10490125	MY-0987	PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	PUESTO DE SALUD
TERMÓMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	DURE TEMP	10490107	MY-1468	PUESTO DE SALUD PUERTO NARIÑO	PUESTO DE SALUD
TERMÓMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	M690	10490117	0620	PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN	PUESTO DE SALUD
TERMÓMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	SURE TEMP PLUS	10490119	0449	PUESTODE SALUD CALAFITAS	PUESTO DE SALUD
TERMÓMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	SURE TEMP PLUS	14292106	MY-1251	PUESTO DE SALUD	PUESTO DE

					CAÑO SECO	SALUD
TOMOGRAFO	TOSHIBA	Activion 16	ICC1022654	MY-0654	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA
ULTRASONIDO	MEDCIR	M-45	F6088	MY-1286	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
ULTRASONIDO	ULTRASON	101	NO TIENE	MY-1275	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA
VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRAGER	OXILOG 3000 PLUS	ASHL-0050	MY-0720	START DE EQUIPOS	TERAPIA RESPIRATORIA
VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIARE	SIRIO 52/T	50017	MY-0714	START DE EQUIPOS	TERAPIA RESPIRATORIA
VENTILADOR DE TRANSPORTE	UNIVENT IMPACT	750M	9109210	MY-0713	START DE EQUIPOS	TERAPIA RESPIRATORIA
VENTILADOR DE TRANSPORTE	UNIVENT IMPACT	EAGLE II	VCDC0140140	MY-0715	START DE EQUIPOS	TERAPIA RESPIRATORIA
VENTILADOR MECANICO	DRAGER	BABYLOG 8000	ASBA-0078	MY-0993	NEONATOS	NEONATOS
VENTILADOR MECANICO	DRAGER	BABYLOG 8000	ASBA-0080	MY-0995	NEONATOS	NEONATOS
VENTILADOR MECANICO	DRAGER	CARINA	ASHD-0041	MY-1095	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	DRAGER	SAVINA	ASBC-0015	MY-1089	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	DRAGER	SAVINA	ASBC-0017	MY-1098	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	HAMILTON MEDICAL	C2	10223	MY-1092	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	HAMILTON MEDICAL	C2	10225	MY-1111	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	HAMILTON MEDICAL	C2	10656	MY-1115	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	HAMILTON MEDICAL	C2	10768	MY-1005	NEONATOS	NEONATOS
VENTILADOR MECANICO	HAMILTON MEDICAL	C6	2422	MY-2231	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	LEISTUNG	LUFT3	N02280	MY-4011	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	NOVA MEDICAL	N.M.SYSTEM GRAPH	020910181070A1V	MY-1106	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	NOVA MEDICAL	N.M.SYSTEM GRAPH	0209101810720A1V	MY-1107	UCIM	UCIM
VENTILADOR MECANICO	VELA	CAREFUSION TBIRD SERIES	CAT04619	MY-3995	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	VELA	CAREFUSION TBIRD SERIES	CAT04895	MY-3998	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	VELA	CAREFUSION TBIRD SERIES	CAT04882	MY-3997	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	VELA	CAREFUSION TBIRD SERIES	CAT05074	MY- 4000	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	VELA	CAREFUSION TBIRD SERIES	CAT04801	MY- 3999	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	VELA	CAREFUSION TBIRD SERIES	CAT04871	MY- 4001	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	VELA	CAREFUSION TBIRD SERIES	CAT04892	MY- 4002	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	ZOLL	EMV +	AY20G021987	MY -2091	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	ZOLL	EMV +	AY20G024023	MY -2094	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	ZOLL	EMV +	AY20F018545	MY -2095	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	ZOLL	EMV +	AY20G024147	MY -2497	COVID/UCIM	COVID UCI
VENTILADOR MECANICO	ZOLL	Z-VENT	AY20F019248	MY -2372	COVID/UCIM	COVID UCI

El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo desglosando el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

NOTA: LAS TABLAS NO DEBERAN SER ALTERADAS EN SU ESTRUCTURA, PARA FACILITAR LA CALIFICACION.

#### 1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien

- ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

#### 1.4.1 Obligaciones Específicas Del Contratista

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
- c) En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
- f) Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
- g) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- i) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
- j) El contratista realizara el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por el servicio farmacéutico durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
- k) El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.

- l) En caso de existir reportes de farmacovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los insumos el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato.
- m) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- n) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- s) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- t) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- u) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- v) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- w) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- x) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- y) Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- z) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- aa) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- bb) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- cc) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- dd) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- ee) Constituir y entregar la Garantía única.

- ff) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- gg) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- hh) Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
- ii) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

**A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**1.4.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

### 1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

### 1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

### 1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	16 de enero de 2023 a las 05:00 PM	<a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a> Página web de la entidad.
Plazo máximo para presentar observaciones.	El 17 de enero de 2023, hasta las 9:00 AM	Correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones a la invitación (si las hay)	El 17 de enero de 2023 hasta las 12:00 M	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 17 de enero de 2023 hasta la 02:00 PM	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas y acta de cierre.	Hasta el 17 de enero de 2022, a las 05: 00 PM.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena.
Publicación informe de evaluación	El 18 de enero de 2023 hasta las 7:00 A.M	correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación.	El 18 de enero de 2023, hasta las 12:00 M	correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación o subsanaciones.	El 18 de enero de 2023 hasta las 5:00 PM	Pag. Web <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>

Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación).	Dentro del día hábil siguiente a la respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Hospital ubicado en la calle 30 No. 19 <sup>a</sup> - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
--	--	--

**NOTAS:**

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co).
- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: Lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

Modificaciones al cronograma de los procesos de selección. Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

**1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.**

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

**1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**1.10 SUPERVISIÓN:**

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designará al Subgerente Científico, y de apoyo LIDER BIOMEDICO, ALVARO FERNANDEZ

**1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la E.S.E para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

### **1.12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (**COP \$131.388.780**).

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E DEL SARARE.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

### **1.13. CONFRONTACION FINANCIERA**

El valor del contrato se pagará con cargo

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 2.1.5.01.03-352 de material médico quirúrgico número CDP 115 del 2/01/2023 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2023.

### **1.14. FORMA DE PAGO**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

### **1.15 OBSERVACIONES.**

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com), [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com). La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com) [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com), por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

### **1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la ESE.

### **1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

#### **1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

#### **1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.**

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

#### **1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el DERECHO PRIVADO, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020.

#### **1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.**

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

### **1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS**

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### **1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

### **1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.**

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

### **1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

### **1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.**

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

### **1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.**

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la ESE , en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

#### **1.24 CAUSALES DE RECHAZO.**

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- b.** Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d.** Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g.** Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
- h.** Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- i.** Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
- j.** Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- k.** Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el

documento.

- l.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- m.** Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- n.** Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
- o.** Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- p.** Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- q.** Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- r.** Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- s.** No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- t.** No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- u.** No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
- v.** Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- w.** Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- x.** Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
- y.** Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea  $\leq$  al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

### **1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR**

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la

Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: almacenista y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin..

## **CAPÍTULO II**

### **2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en la Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

#### **2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.**

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del

objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

### **2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

### **2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.**

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación de la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del

contrato y un  
(1) año más.

- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

### **2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

- a) Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

#### **2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

### **2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

### **2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

### **2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de la empresa que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

### **2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

### **2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

### **2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

#### **2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

#### **2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA**

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

#### **2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.**

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

### **2.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

### **2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Mínimo una (01), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta. Esta certificación deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

#### **2.4.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

##### **3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

**3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

**3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO,** especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

**3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

**3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN,** estipulados en el Capítulo II de estos términos de la

invitación.

**3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

### **3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

### **3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

### **3.6 PROPUESTAS PARCIALES.**

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

### **3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

### **3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.**

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de

presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

### **3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### **3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.**

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

## **CAPITULO IV**

### **CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

#### **4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **4.2.1. REQUISITOS LEGALES**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídica, técnica, de experiencia determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

#### **4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

#### **4.4 REQUISITOS HABILITANTES.**

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL

#### **4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.**

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

#### **4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE**

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de seiscientos (600) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR ECONOMICO	600
TOTAL PUNTAJE	600

##### **4.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE**

##### **PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO**

EL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL SIGUIENTE RECURSO HUMANO :

Responsable técnico y que cumpla con el siguiente perfil:

Perfil	Cant	Formación	Requerimiento	Experiencia
Director técnico	Mínimo uno (1)	<p>Profesional en: ingeniería con especialista en ingeniería hospitalaria.</p> <p>Curso en metrología básica, cálculos de incertidumbre, presión, temperatura y humedad, corriente continua, tiempo y frecuencia, longitud, dimensional. Pequeños volúmenes, según condiciones establecidas en el decreto 1595 de 2015.</p> <p>Curso en estructura y formación de auditores internos ISO/IEC 17025:2005</p>	<p>Registro INVIMA Inscripción recurso humano para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos</p> <p>Tarjeta profesional</p>	<p>Mínima de cinco (05) años a partir de la matrícula profesional, acorde con la ley 842 de 2003.</p>
Ingeniero Metrólogo	Mínimo uno (1)	<p>Profesional en: - ingeniería o técnico biomédico</p> <p>Que cuente con curso en metrología básica, pequeños volúmenes, presión, dimensionalidad</p> <p>Curso en norma ISO/IEC 17025:2005</p>	<p>Registro INVIMA Inscripción recurso humano para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos</p> <p>Tarjeta profesional</p>	<p>Mínima de cinco (05) años a partir de la matrícula profesional, acorde con la ley 842 de 2003.</p>
Técnico Metrólogo	Mínimo dos (2)	<p>Profesional en: - ingeniería o técnico biomédico / mantenimiento biomédico</p> <p>Curso en metrología básica</p>	<p>Registro INVIMA Inscripción recurso humano para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos</p> <p>Tarjeta profesional</p>	<p>Mínima de dos (02) años a partir de la matrícula profesional, acorde con la ley 842 de 2003.</p>
Profesional	Mínimo dos (2)	<p>Profesional en ingeniería de mantenimiento</p>	<p>Registro INVIMA Inscripción recurso humano para mantenimiento de</p>	<p>Mínima de dos (02) años a partir de la matrícula profesional. acorde</p>

			dispositivos médicos considerados equipos biomédicos	con la ley 842 de 2003
			Tarjeta profesional	

#### 4.6.1.1 EQUIPOS DE SIMULACIÓN, ANALIZADORES DE CALIBRACION

Deberá garantizar la disponibilidad de los equipos patrones de simulación, analizadores para las actividades de calibración; de los cuales deberán presentar los certificados de calibración vigente inferior a 1 año a nombre del oferente y expedidos según la siguiente tabla:

<u>EQUIPO</u>
Certificado vigente, expedido por el fabricante o laboratorio de calibración acreditado, para los siguientes equipos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizador de Seguridad Eléctrica</li> <li>- Analizador de desfibrilador bifásico con marcapaso</li> <li>- Simuladores de constantes vitales tales para ECG, arritmias, respiración, presión sanguínea invasiva y no invasiva.</li> <li>- Medidor de presión positiva con mínimo resolución 0,05%</li> <li>- Medidor de presión negativa con mínimo resolución de 0,05%</li> <li>- Simulador fetal</li> <li>- Masas capacidad mínimo 160 kg</li> <li>- Analizador de gases para ventiladores</li> <li>- 5 Registradores Temperatura datalogger mínimo hasta 140°C</li> <li>- 1 Registrador de presión con indicación digital positiva mínimo hasta 140°C</li> <li>- 4 Registradores de temperatura ultra baja hasta -86°C</li> <li>- Sonómetro</li> <li>- Cinta métrica</li> <li>- Pesa individual</li> <li>- Osciloscopio medico</li> <li>- Analizador de equipos de rayos x</li> </ul>
EQUIPO
Certificado vigente, contrazabilidad, para los siguientes equipos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Simulador de SPO2</li> </ul>

#### 4.6.2 FACTOR ECONOMICO

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

<b>MÉTODO</b>	
1.	MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

**NOTA 1:** La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzas, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

#### **4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.**

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

#### **4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

#### **4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

#### **4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

#### **4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

### **CAPÍTULO V**

## **CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1 MINUTA DEL CONTRATO.**

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

### **5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

### **5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

### **5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

#### **a) Amparo de Cumplimiento**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

#### **b) Calidad del producto**

El amparo de calidad del producto cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

El amparo de calidad del producto veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

#### **5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

#### **5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

#### **5.7 CADUCIDAD.**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

#### **5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

## **5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

## **5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

## **5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

## **5.12 DEL DEBIDO PROCESO.**

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

## CAPÍTULO VI

### DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

#### **6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

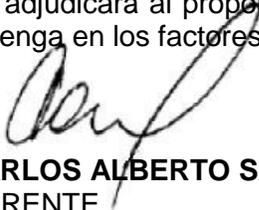
**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.**

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

#### **6.2. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.



**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
GERENTE

Proyecto: Eder Leandro Velasquez Camargo - Prof. Apoyo Of Juridica  
Aprobó: Jimmy Alberto Rangel Soto / Asesor Jurídico

**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Fecha)

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°. ....

El(los) suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

- 2 Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- 3 Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
- 4 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- 5 Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 6 Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 7 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
- 8 Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 9 Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula No.: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

(anexar copia) Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

(Firma del Proponente o de su representante legal)

## ANEXO 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### Lugar y fecha

Señores

**HOSPITAL DEL SARARE ESE**

#### Proceso de Contratación N XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

## ANEXO 3

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_, de 20\_\_ \_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

**ANEXO 4  
OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha

Señores  
HOSPITAL DEL SARARE  
E. S. E.  
REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA  
PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección de menor cuantía N°

Manifiesto que la oportunidad de envío, objeto del contrato, se efectuara durante los \_\_\_\_\_ días calendarios al requerimiento, o recepción de pedido de la entidad, realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)  
(Cedula de Ciudadanía o N I T)  
Dirección:  
Teléfono: Correo Electrónico:

**ANEXO NO. 5  
PROYECTO DE MINUTA**

**CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE Y  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXXX".**



y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Los valores del pago corresponden al periodo inmediatamente anterior al mes facturado por el contratista; estos valores deben ser certificados por el profesional universitario de cartera. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.** 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL DEL SARERE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. 15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital. 16. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de la ESE. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. SEPTIMA. - INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Interventoría Administrativa y Financiera se realizará, así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smlmv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por

cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DECIMA CUARTA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DECIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de

autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. -

- NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal.: XXXXXXXXXXXXX. Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
---	--

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Saravena el xxxxxxxxxxxx de 2021.

XX

XXXXXXXXXXXX

GERENTE

R/L XXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la ESE hospital del sarare.	